

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30; y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolviendo consultas sobre la concesión, por los Ayuntamientos, de licencias a los Secretarios admitidos a los cursillos de ingreso en la tercera categoría del Cuerpo, organizados por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Excmo. Sr.: Habiéndose elevado a este Centro directivo diversas consultas sobre la concesión por los Ayuntamientos de licencias a los Secretarios admitidos a los cursillos de ingreso en la tercera categoría del Cuerpo, organizados por el Instituto de Estudios de Administración Local, conforme a lo dispuesto en la Ley de 14 de octubre de 1942,

Esta Dirección General ha acordado:
1.º Los Secretarios admitidos, con arreglo a la Ley de 14 de octubre de 1942, a los cursillos para el ingreso en la tercera categoría del Cuerpo, tendrán derecho al disfrute de licencia con el sueldo íntegro, por el período de duración de aquéllos.

2.º Para hacer efectivos sus haberes, los interesados habrán de presentar en la Corporación donde sirvan certificado acreditativo de su puntual asistencia al cursillo, expedido por el Jefe de Estudios de la Sección Local respectiva.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y el debido cumplimiento por las Corporaciones afectadas.

Madrid, 12 de junio de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de todas las provincias y Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 13 de junio.)

(G. C.—2.307)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado vacuno de varios vecinos de Manzanares el Real, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de junio de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.308)

MINAS

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Jesús Mateo Martín, vecino de Madrid, Pacífico, 27, piso 4.º, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 24 de abril de 1943, una solicitud pidiendo la propiedad de 20 pertenencias de una mina de mica, cuyo expediente tiene el núm. 1.452, que tendrá por nombre «Virgen de los Remedios», sita en el paraje «Val de los Huertos», término municipal de Pedrezuela.

Designa las 20 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el centro de un chaparro que existe en la finca de Pascasio Benito, midiendo de este punto de partida, al Norte, 200 metros; determinado este primer punto en el perímetro del rectángulo que se denuncia, se medirán 200 metros al Este; de este segundo punto, al Sur, 400 metros; de este tercer punto, al Oeste, 500 metros; de este cuarto punto, al Norte, 400 metros, y de este quinto punto, al Este, o sea al primer punto, 300 metros, cerrando de esta forma el rectángulo determinado con un total de 20 pertenencias.

Y habiendo sido admitida por decreto de 5 de junio corriente la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Pedrezuela, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus opo-

siciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 5 de junio de 1943.—Manuel de Landecho.

(G. C.—2.209) (O.—4.603)

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Jesús Cano Romero, vecino de Madrid, Segovia, número 5, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 22 de mayo de 1943, una solicitud pidiendo la propiedad de 30 pertenencias de una mina de wolfram, cuyo expediente tiene el núm. 1.469, que tendrá por nombre «Santa Rita de Casia», sita en el paraje «Mina del Hoyo», término municipal de Hoyo de Manzanares.

Designa las 30 pertenencias que solicita en esta forma:

En el término municipal de Hoyo de Manzanares, y en el paraje denominado «Mina del Hoyo», tierras propiedad de don Benito Crespo, tomándose como punto de partida el centro de un molino de hormigón y ladrillo antiguo, hoy demolido; desde este punto, con dirección Norte, se medirán 450 metros, para colocar la estaca auxiliar A; desde este punto, con dirección Este, se medirán 350 metros, para colocar la primera estaca; desde este punto, con dirección Sur, se medirán 600 metros, para colocar la segunda; desde este punto, con dirección Oeste, se medirán 500 metros, para colocar la tercera; desde este punto, con dirección Norte, se medirán 600 metros, para colocar la cuarta, y desde este punto, con dirección Este, se medirán 150 metros, para llegar a la estaca auxiliar A, cerrándose así el perímetro de 30 pertenencias.

Y habiendo sido admitida por decreto de 5 de junio corriente la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Hoyo de Manzanares, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten

sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de treinta días.

Madrid, 5 de junio de 1943.—Manuel de Landecho.

(G. C.—2.206) (O.—4.605)

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Jesús Mateo Martín, vecino de Madrid, Pacífico, 27, piso 4.º, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 24 de abril de 1943, una solicitud pidiendo la propiedad de 20 pertenencias de una mina de mica, cuyo expediente tiene el núm. 1.449, que tendrá por nombre «Jesús del Gran Poder», sita en el paraje «Peñas Altas», término municipal de Pedrezuela.

Designa las 20 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo recto que forman las tapias de los cercados de Benito González y Luis Gabriel con el camino que pasa por delante, midiendo de este punto de partida, al Norte, 200 metros; determinado este primer punto en el perímetro del rectángulo que se denuncia, se medirán al Este 200 metros; de este segundo punto, al Sur, 400 metros; de este tercer punto, al Oeste, 500 metros; de este cuarto punto, al Norte, 400 metros, y de este quinto punto, al Este, o sea al primer punto, 300 metros, cerrando de esta forma el rectángulo determinado con un total de 20 pertenencias.

Y habiendo sido admitida por decreto de 5 de los corrientes la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Pedrezuela, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 5 de junio de 1943.—Manuel de Landecho.

(G. C.—2.210) (O.—4.604)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 27 de mayo último, anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación en el edificio en que se halla instalado el Equipo Quirúrgico, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadros de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 58.577,09 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.171,54 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 2.343,08 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 15 de julio de 1943, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 28 del Presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de junio de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reparación en el edificio en que se halla instalado el Equipo Quirúrgico».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reparación en el edificio en que se halla instalado el Equipo Quirúrgico, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100 —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...—(Firma del proponente.)

(O.—4.639)

Servicio de Catastro Topográfico Parcelario de Madrid

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Madrid,

Hace saber: Que estando terminados los trabajos de parcelación de todos los polígonos del término municipal de Humanales de Madrid, los documentos correspondientes se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para cumplimentar lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Parcelario.

El periodo de exposición será de tres meses improrrogables, a contar desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique este edicto, y durante aquél podrán ser examinados todos los documentos (planos parcelarios, relaciones de características de parcelas e índice de propietarios) por los interesados o sus representantes y el público en general, admitiéndose contra dichos documentos cuantas reclamaciones se presenten, las cuales se harán por escrito a la Junta Pericial, para que al vencimiento del plazo de exposición sean remitidas, debidamente informadas por la expresada Junta, al señor Ingeniero Jefe provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Madrid, en unión de los documentos expuestos.

Madrid, 14 de junio de 1943.

(G. C.—2.309)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Eusebia Pedreño Martín, Joaquina Aquilina García Espinosa, Luisa Más Burgos y Gloria Ramírez Puertas, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María Luisa Hernández Ortega, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 12 de junio de 1943.—El Director general, F. Roldán.

(G.—3.270)

Fiscalía Superior de Tasas

ZARAGOZA

EDICTO

El Ilmo. Sr. Fiscal provincial de Tasas de Zaragoza,

Por el presente hace saber: Que en el expediente núm. 6.194, seguido en esta Fiscalía contra la vecina de Madrid Se-

veriana Zarín Santullán, por transporte de cuarenta y cinco kilos de harina sin guía de circulación, le fué impuesta en resolución dictada con fecha 19 de febrero de 1943, la multa de mil pesetas y decomiso de la mercancía intervenida. El importe de la multa deberá satisfacerla en el plazo de ocho días hábiles en la c/c. de esta Fiscalía Provincial en el Banco de España. Contra esta resolución puede recurrir, en la forma y plazo expresado en el Reglamento Provisional aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de octubre de 1940 (B. O. núm. 287), pudiendo admitirse aun sin previo pago en caso de insolvencia.

Y para que sirva de notificación a la interesada, expido el presente en la ciudad de Zaragoza, a 10 de junio de 1943. El Fiscal provincial de Tasas (firmado). (G. C.—2.282)

EDICTO

El Ilmo. Sr. Fiscal provincial de Tasas de Zaragoza,

Por el presente hace saber: Que en el expediente núm. 1.257, seguido en esta Fiscalía contra el vecino de Madrid José Sánchez Fernández, por transporte de harina sin la correspondiente guía de circulación, le fué impuesta en resolución dictada con fecha 9 de febrero de 1943, la multa de mil pesetas, prohibición de ejercer el comercio por tres meses y decomiso de la mercancía intervenida.

El importe de dicha multa deberá satisfacerle en el plazo de ocho días hábiles en la c/c. de esta Fiscalía Provincial en el Banco de España. Contra esta resolución puede recurrir, en la forma y plazo expresado en el Reglamento Provisional aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de octubre de 1940 (B. O. núm. 287), pudiendo admitirse aun sin previo pago, en caso de insolvencia.

Y para que sirva de notificación al interesado, expido el presente en la ciudad de Zaragoza, a 10 de junio de 1943.—El Fiscal provincial de Tasas (firmado).

(G. C.—2.310)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

AMBITE

Hallándose vacante la plaza de Guarda municipal de este término, por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, con arreglo a los preceptos de la Orden de 30 de octubre de 1939 y a las bases del concurso aprobadas por la Corporación, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría.

El sueldo será de 2.500 pesetas anuales, y los aspirantes deberán ser españoles, mayores de veintitrés años y menores de cuarenta y cinco, saber leer y escribir correctamente, tener una talla no inferior a un metro 54 centímetros y someterse a examen ante el Tribunal, que se constituirá con arreglo a la Orden ministerial citada, en el lugar y fecha que el mismo fijará oportunamente.

Las instancias, escritas de puño y letra del solicitante, deberán presentarse en la Secretaría municipal en un plazo de noventa días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes: Certificación de nacimiento; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su domicilio; certificación de antecedentes penales, certificación de afección al G. M. N., expedida por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. o Alcaldía; certificación facultativa de no padecer defecto físico que imposibilite el ejer-

cicio del cargo; certificación de esta Alcaldía acreditativa de no tener propiedad rural, ni ser colono, ni ganadero, en este término municipal; declaración jurada de no haber sido expulsado de plaza de Guarda municipal, de campo o de Guarda particular jurado, ni de ningún Cuerpo del Estado, Provincia ni Municipio, ni hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos, ni haber sido sancionado por la ley de Depuración, y los documentos que, en su caso, justifiquen méritos patrióticos de los comprendidos en la Orden ministerial citada y que les dé derecho a figurar en alguno de los grupos que se señalan en el párrafo siguiente.

En el citado concurso se guardará el orden de prelación para su provisión que determina la Orden antes citada: Primero, Caballeros Mutilados; segundo, ex combatientes; tercero, ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra, y cuarto, turno libre.

Ambite, a 11 de junio de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.312) (O.—4.638)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Ignorándose el paradero del mozo José Escamilla Avila, hijo de Antonio y Natividad, así como el de sus padres, como asimismo el del mozo Marcelino Casero Garillete, hijo de Leocadio y Juliana, ambos pertenecientes al reemplazo de 1944, como comprendidos en el caso quinto del artículo 96 del Reglamento de Reemplazos del Ejército, se les cita para que comparezcan en la Sala Captular de este Ayuntamiento el día 20 del actual, y hora de las once, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento que si no lo efectuasen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Fuentidueña de Tajo, a 12 de junio de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.311) (X.—3.991)

Audiencia Territorial de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En la causa seguida contra Pilar Monjes, por lesiones por imprudencia, se ha acordado hacer saber a doña Ramona Ferro Monasterio el fallecimiento de su Procurador, señor Serranillos, requiriéndola para que, dentro del término de diez días, se persone en la misma por medio de nuevo Procurador que la represente, apercibida de que, en caso de no verificarlo, continuará la tramitación de la misma sin su intervención.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por desconocerse el domicilio de doña Ramona Ferro Monasterio, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 10 de junio de 1943.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

(G. C.—2.313) (B.—17.416)

CEDULA DE NOTIFICACION

En la causa seguida contra Ramón Burgallo Pérez, por usurpación de funciones y estafa, se ha acordado por la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial se requiera a doña Patrocinio Peinado, fiadora del procesado Ramón Burgallo Pérez, para que, en el término de diez días, presente a éste ante el Tribunal, para que cumpla la obligación que constituyó de presentarse cada quince días, con el apercibimiento a doña Patrocinio Peinado de si no lo verifica se le adjudicará al Estado la fianza metálica que constituyó a favor de aquél.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por desconocerse el paradero de doña Patrocinio Peinado, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 12 de junio de 1943.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

(G. C.—2.314) (B.—17.415)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por la Sociedad Española de Comercio y Crédito, S. A., contra doña Gloria Fernández Ranses, sobre reclamación de 1.575,50 pesetas, intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de hoy, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los diferentes bienes muebles consistentes en armarios, butacas, mesas, camas, etc., embargados a la demandada, y que se encuentran depositados en poder de la misma, cuya subasta se celebrará en este Juzgado el día veintiocho del corriente mes, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo el precio de tasación, o sea la cantidad total de dos mil once pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a once de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario judicial,
José de Molinuevo

Manuel de V. Tutor

(A.—1.318)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don José Roales Nieto de la Fuente, contra don Benjamín Albiñana Domingo, en reclamación de veintidós mil novecientos noventa y una pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente

Finca

Un solar, sito en el término municipal de Vicalvaro, calle de Antonio Pirala, antes de Málaga, que ocupa una superficie de mil trescientos catorce metros cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a dieciséis mil novecientos veintinueve pies cuadrados cuarenta centésimas de otro, que linda, en línea de treinta y un metros, con la calle de Antonio Pirala, siendo sus otros linderos, entrando, por la derecha, en línea de cuarenta y dos metros cuarenta centímetros, con camino a los tejares; por el fondo, en línea de treinta y un metros, con terreno de la señora Espuñes, y por la izquierda, en línea de cuarenta y dos metros cuarenta centímetros, con terreno y edificaciones de los herederos de don Deogracias Dorado.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiéncia de este referido Juzgado el día quince de julio próximo,

a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de la subasta será de cincuenta y cuatro mil pesetas, fijado por las partes en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicha disposición estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia

(Firmado.)

(A.—1.319)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de don Francisco Invarato Romera, representado por el Procurador señor González del Rivero, contra don Gregorio Muñoz Juan, sobre pago de tres mil quinientas noventa y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos, ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, y por la cantidad de dieciséis mil quinientas pesetas, dos coches de viajeros, destinados al servicio público de Paracuellos a Madrid, de veinticinco asientos, números M.-52276, y otro de la misma matrícula de Madrid, número 40689; cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiéncia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de julio próximo, a las once de su mañana; previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que lo referidos bienes se encuentran en poder del demandado, don Gregorio Muñoz, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nue-

ve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Francisco Arias

(A.—1.321)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve se tramitan autos, conforme a las reglas establecidas en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Procurador don Luis de Pablo y Olazábal, en representación del Banco Hipotecario de España, sobre rescisión de un préstamo de sesenta mil pesetas de capital, intereses pactados, comisión y costas, que le fué hecho a don Joaquín Lorenzale y Lorenzale en escritura otorgada en Madrid el veintinueve de junio de mil novecientos treinta y tres, ante el Notario don Andrés Domínguez Guitián, sobre venta de la finca hipotecada en su garantía, casa sita en esta capital y su paseo de Embajadores, señalada con el número doce antiguo, ochenta y cuatro moderno y ochenta y seis novísimo, de la que hoy es titular, según el Registro, don Jesús López Letona y Rueda, cuyo domicilio se desconoce, en cuyos autos se ha señalado para el dos de julio próximo y hora de las once, en la Sala audiéncia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, del inmueble hipotecado, bajo las demás condiciones que se consignan en los edictos haciendo público tal acto.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, a fin de que sirva de citación al don Jesús López de Letona y Rueda, para que teniendo conocimiento de la subasta acordada pueda incluso obtener su suspensión, previo pago del débito, se expide el presente en Madrid, a once de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Ramiro López

V.º B.º

El Juez de primera instancia

(Firmado.)

(A.—1.317)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos que sigue don Gregorio Rubio Illana, sobre declaración de herederos abintestato de doña María Pasadé Alvarez, se anuncia la muerte sin testar de dicha doña María Pasadé Alvarez, natural de Madrid, de sesenta años, hija de Pedro y Antonia, de profesión sus labores, de estado soltera, que falleció en su domicilio de esta capital, calle de la Cabeza, número diez, el día veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, y se hace saber que los que reclaman la herencia son su hermano de doble vínculo don Antonio Pasadé Alvarez y su sobrina carnal doña Antonia Pasadé Trujillo, en representación de su finado padre, don Pedro Pasadé Alvarez, hermano de doble vínculo que fué de la causante, y, por último, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho,

para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,

Ricardo Alvarez

(A.—1.324)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en providencia dictada en este día en los autos de menor cuantía seguidos a instancia de don Clemente Monje y de Sancho, representado por el Procurador don Alfonso Soto, contra don Edmundo Surauer Natterer, declarado en rebeldía, sobre reclamación de dos mil trescientas noventa y seis pesetas, intereses y costas, se ha acordado citar por segunda vez al don Edmundo Surauer, para que el día diecinueve de los corrientes, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de absolver posiciones, bajo apercibimiento de que si no lo verifica podrá ser tenido por confeso en la certeza de las mismas.

Y para que sirva de citación, a los fines y con el apercibimiento indicados, a don Edmundo Surauer Natterer, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

P. S.,

Luis Pensado

(A.—1.325)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Julio Blitz Godefroi, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra don Hilario Corell Ortega, sobre pago de ocho mil novecientos setenta y siete pesetas de principal, importe de veintuna letras de cambio; gastos de protesto, intereses y costas, se cita de remate, por medio del presente, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, al don Hilario Corell Ortega, para que, dentro del término de nueve días, se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar que se ha practicado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Francisco Arias

(A.—1.323)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

ILLESCAS

Acosta García, o García Acosta (Antonio), de unos treinta y cinco años de edad, esposo de una mujer llamada Juana, que vive en casa de vecindad en Puente de Vallecas, barrio de Picazo, calle de Joselito; y Acosta Romero (Juan), alias «el Rata», conocido por Juanín, primo del anterior, que vive en el mismo barrio, calle del Capitán Cortés, de unos diecisiete años de edad, que vive con sus padres, Juan y María, ignorándose más circunstancias, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Illescas, dentro del término de diez días, para serles notificado auto de procesamiento, prestar declaración y constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta Villa, por virtud de lo acordado en sumario que se le sigue por robo con el número 9 de este Juzgado del año corriente.

(G. C.—2.292) (B.—17.396)

ZARAGOZA

Gilbert Cots (María), de veintitrés años, soltera, sus labores, natural de Tarragona, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesada por la causa número 330, de 1941, sobre estafa, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 3, en término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en auto de esta fecha.

(G. C.—2.291) (B.—17.395)

ZARAGOZA

Almohalla Mayoral (Angeles), de veintitrés años, soltera, sus labores, hija de Zacarías y Felisa, natural de Jarandilla, procesada por la causa número 330, de 1941, sobre estafa, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, en término de diez días, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en auto de esta fecha.

(G. C.—2.290) (B.—17.394)

ALBACETE

Don Rafael León Brezosa, Juez de instrucción de Albacete y su partido, por el presente edicto, mandado publicar en los Boletines Oficiales del Estado y de las provincias de Madrid y de Albacete, cito a mi presencia a Antonio Sánchez, vecino de Madrid, con domicilio en las proximidades de la glorieta de Quevedo, y cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, autor, en unión de otro, de una tentativa de estafa a Pedro Escribano Escribano, vecino de Tarazona de la Mancha, por el procedimiento conocido por el timo de las limosnas.

(G. C.—2.289) (B.—17.393)

AZPEITIA

Roger Morel (Henri), que también dice llamarse Alberto y Gabriel, de veinte años de edad, estatura regular, moreno, bigote fino, con una mancha oscura en la parte del ojo izquierdo, faltándole en la mano derecha la primera falange del dedo pulgar y de otros dos, domiciliado últimamente en Zarauz, procesado por robo, núm. 27, de 1943, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Azpeitia (Guipúzcoa), para notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirse en tal estado.

(G. C.—2.288) (B.—17.392)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario del Juzgado número ocho, de esta villa, en los autos de juicio verbal civil seguidos ante el mismo a instancia de don Juliá Laina Vigil, contra don José Ortiz García, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de quinientas sesenta y siete pesetas, en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada. Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, se ha señalado el día dos de julio próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos; encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Luis Velasco García, domiciliado en la calle del Limón, número dieciocho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a siete de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
Juan Alberti de la Torre

(A.—1.320)

Notificación de Sentencias

JUZGADO NUMERO 18

Juicio de faltas núm. 903, del año 1942.—Por sentencia de fecha 14 de mayo de 1943 ha sido condenado Luis Escudero Escudero a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas, por la falta de hurto.

Madrid, 14 de mayo de 1943.—El Secretario (firmado).

(B.—17.421)

JUZGADO NUMERO 18

Juicio de faltas núm. 608, del año 1942.—Por sentencia de fecha 14 de mayo de 1943 ha sido condenado Emilio Grence Celles a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas, por la falta de hurto.

Madrid, 14 de mayo de 1943.—El Secretario (firmado).

(B.—17.420)

JUZGADO NUMERO 18

Juicio de faltas núm. 920, del año 1942.—Por sentencia de fecha 1 de mayo de 1943 ha sido condenado Jesús Pérez Gómez a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas, por la falta de estafa.

Madrid, 1 de mayo de 1943.—El Secretario (firmado).

(B.—17.417)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO DE LA MAESTRANZA DE ARTILLERIA

Santos Bredia Pérez, hijo de José y Alfonso, natural de Madrid, provincia de ídem, de estado soltero, profesión dependiente, de veintitrés años de edad; estatura, 1,601 mts. Sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular, barba naciente; domiciliado últimamente en el distrito de

la Inclusa, de esta capital, a quien se le sigue expediente núm. 111.129, por falta de incorporación a filas, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor don Pedro Cotoré Gracia, Capitán de Artillería con destino en la Maestranza de Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuase.

Madrid, 31 de mayo de 1943.—El Capitán Juez instructor, Pedro Cotoré.

(B.—17.423)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 11

Arsenio Benayas Benayas, cuyas demás señas personales se desconocen, vecino que fué de Santa Cruz de Retamar, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Militar Eventual núm. 11, de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, 3.º, para responder de los cargos que resultan en procedimiento sumarísimo número 15.200, que se le instruye; advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo que se le señala será declarado en rebeldía.

Dado en Madrid, a 10 de junio de 1943.—(Firmado.)

(G. C.—2.299) (B.—17.493)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 11

Antonio García Maroto, alias «Rabingüe», vecino que fué del pueblo de Escalona, y cuyas demás señas personales se desconocen, deberá comparecer en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, en el Juzgado Militar Eventual núm. 11, de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, 3.º, para responder de los cargos que resultan en procedimiento sumarísimo número 15.022, que se le instruye; advirtiéndole que de no hacerlo en el término que se le señala será declarado en rebeldía.

Dado en Madrid, a 10 de junio de 1943.—(Firmado.)

(G. C.—2.298) (B.—17.401)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 11

Benito Llorente Cabrero, alias «Barriguera», cuyos demás datos se desconocen, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Retamar, deberá comparecer en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Militar Eventual número 11, de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, 3.º, para responder de los cargos que resultan en el procedimiento sumarísimo número 15.070, que se le instruye; advirtiéndole que de no comparecer en el término que se le señala será declarado en rebeldía.

Dado en Madrid, a 10 de junio de 1943.—(Firmado.)

(G. C.—2.300) (B.—17.404)

RIFFIEN

Por el presente se cita, llama y emplaza al ex-legionario Miguel Jurado Muñoz, hijo de Antonio y de Juana, natural de Villanueva de Córdoba (Córdoba), de oficio albañil, vecindado en Villanueva de Córdoba, y últimamente, al parecer, en Madrid, para que, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca personalmente o por escrito ante el Teniente Juez instructor Permanente del Segundo Tercio de la Legión, don Enemesio Aldeamil Vallejo, sito en su despacho oficial, en el Acuartelamiento de Riffien (Ceuta), a fin de hacerle notificación de la resolución recaída en la causa instruida contra el mismo por varios delitos cometidos, al parecer, en zona roja, y la cual ha sido resuelta sin responsabilidad.

Riffien, 4 de junio de 1943.—El Teniente Juez instructor, Enemesio Aldeamil.

(G. C.—2.316) (B.—17.414)

RIFFIEN

Amigo Ramos (Daniel), hijo de Félix y de Rosario, natural de Madrid, vecindado en Madrid, de veinticuatro años de edad, de estado soltero y de profesión chófer, cuya estatura es un metro 660 mm., y las señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo,

ojos castaños, nariz chata, barba regular, boca pequeña, color sano, frente regular y sin ninguna seña particular visible, a quien se le instruye procedimiento por la falta grave de deserción, comparecerá ante el Teniente Juez instructor del segundo Tercio de la Legión, don Enemesio Aldeamil Vallejo, en su despacho oficial, sito en el Acuartelamiento de Riffien, a partir de treinta días, contando desde el siguiente en el que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid; apercibiéndole que caso de no efectuarlo será declarado rebelde.

Riffien, a 25 de mayo de 1943.—El Teniente Juez instructor, Enemesio Aldeamil.

(G. C.—2.315) (B.—17.413)

JUZGADO DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA NUM. 2

Rafael Pardo Velázquez, hijo de Rafael y de Andrea, natural de Madrid, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, alias «el Morcillero», con domicilio en Gabriel Rúa, núm. 20, barrio de Usara (Madrid), el cual se fugó de la Clínica Psiquiátrica de Ciempozuelos, el día 16 de febrero del presente año, y al cual se le sigue en este Juzgado sumarísimo ordinario con el núm. 107.642, comparecerá ante el señor Juez instructor del Regimiento de Infantería núm. 2, sito en el paseo de María Cristina, 19, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde. Se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca, captura y detención, dando cuenta a este Juzgado.

Madrid, 12 de junio de 1943.—El Alférez Juez instructor, Enrique Benimeli Roig.

(B.—17.411)

Dirección General de la Guardia Civil

ADQUISICIONES

Para la designación de provisionistas de botones, emblemas, correaes, chapas, gorros, gorras, sombreros, botas de esquiador, equipos para nieve, uniformes para esquiador, saco gris para esquiadores y entretela «sidoux», se reciben ofertas hasta las trece horas del día 30 del actual en esta Dirección General, Guzmán el Bueno, 122 (Jefatura de Intendencia), donde se encuentran los pliegos de condiciones a disposición de los oferentes.

Madrid, catorce de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

(G. C.—2.306) (O.—4.636)

TINTE NAVARRA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 27 de los corrientes, en la calle Juan de Mena, 5, principal izquierda, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y a las once y media, en segunda, con objeto de nombrar nuevo Consejo de Administración, si procede, y ruegos y preguntas.

Madrid, dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Vocal Secretario,
A. Caro

(A.—1.322)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202